



Superintendencia Financiera

La Superintendencia Financiera, mediante Carta Circular 72 de 2015, dio a conocer el nuevo y único medio de pago en favor de la entidad. Así, todos los pagos que deban efectuar personas naturales o jurídicas en favor de la Superintendencia Financiera, deberán realizarse únicamente a través de medio electrónico.

La opción de pagos en línea se encuentra disponible desde el 1 de septiembre de 2015 en el portal web de la entidad: www.superfinanciera.gov.co.

Carta Circular 72 de 2015
Superintendencia Financiera
Bogotá, 02 de Septiembre de 2015